

Anexo 2 de la AROPräv

Declaración sobre el respeto de los límites y código de conducta

para los empleados y del voluntariado al servicio de la Iglesia

La declaración sobre el respeto de los límites, el código de conducta y la correspondiente instrucción y participación en la formación de prevención son componentes esenciales de la prevención contra la violencia sexual en la archidiócesis de Friburgo. Éstas han quedado plasmadas en el «Reglamento marco de prevención de la violencia sexualizada contra menores y adultos que necesitan protección o asistencia» y en el «Reglamento de aplicación del reglamento marco de prevención» que lo acompaña.

«El objetivo de la archidiócesis de Friburgo es el de ofrecer a todos los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia un espacio de aprendizaje y de vida seguro en el espíritu del Evangelio y sobre la base de la imagen cristiana del hombre.

En este espacio de aprendizaje y convivencia debe promoverse el desarrollo humano y espiritual, y respetarse la dignidad y la integridad. En este contexto, hay que proporcionar protección contra la violencia, en particular la violencia sexualizada.»

(Preámbulo del reglamento marco sobre la prevención contra la violencia sexual)

El presente Código de conducta resume las normas de conducta obligatorias para las actividades con niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia. Se compone de la **Parte General**, que es igualmente válida para todos los empleados, voluntarios y encargados del sector eclesiástico, y de la **Parte Específica**, que contiene normas de conducta obligatorias para el ámbito específico de actividad/lugar de trabajo. La declaración sobre la observancia de los límites debe firmarse en las dos primeras semanas tras el inicio de la actividad en una reunión de orientación y de información con el supervisor o la persona asignada al puesto de voluntario.

Código de conducta

A. Sección general para todos los empleados y voluntarios de la archidiócesis de Friburgo

El objetivo de este Código de conducta:

La archidiócesis de Friburgo quiere ofrecer, en particular, a los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia, así como a todas las personas que se encomiendan a la acción eclesial, espacios de vida en los que puedan desarrollar su personalidad, sus capacidades, sus talentos y su fe personal.

La responsabilidad de la protección contra todas las formas de violencia, especialmente la violencia sexualizada, recae en todos los empleados, voluntarios y funcionarios encargados de la iglesia. Los empleados al servicio de la iglesia tienen una responsabilidad especial. Las personas con una función de dirección tienen una destacada responsabilidad y una amplia obligación de aplicar medidas de protección contra la violencia, especialmente la violencia sexual, para su respectivo ámbito de responsabilidad.

Los siguientes contenidos son normas de conducta vinculantes para todos los empleados que prestan servicio en la Iglesia, todas las personas que trabajan a título voluntario y los titulares de mandatos en la archidiócesis de Friburgo. Mediante mi firma, me comprometo a cumplir este Código de conducta.

Con mi firma declaro:

Soy consciente de mi responsabilidad de proteger a los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia que se me confían¹. Por lo tanto, me comprometo a hacer todo lo que esté en mi mano para garantizar que ninguna de las personas que se me han confiado sea objeto de violencia mental, física y/o sexual y que, por lo tanto, la iglesia sea un lugar seguro para todos. Mi comportamiento con las personas que se me confían se caracteriza por una observación atenta, una comunicación abierta y una actuación agradecida, transparente y empática.

1. La actuación de la Iglesia es incompatible con toda forma de violencia:

Soy consciente de que la actuación de la Iglesia es incompatible con toda forma de violencia física, verbal, psicológica y sexual. Ello incluye cualquier comportamiento que viole o perturbe el respeto por la otra persona y su propio desarrollo.

2. Apoyo y protejo a las personas que se me confían:

Apoyo a las personas que me han sido confiadas en su desarrollo hacia personalidades independientes y socialmente competentes. Apoyo su derecho a la integridad psicológica y física y su derecho a ayudarles y fortalecerles para que defiendan efectivamente estos derechos.

¹ En lo sucesivo, los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia se denominan generalmente «personas confiadas» para facilitar su lectura

3. Respeto sus derechos y su dignidad:

Mi trabajo con las personas que se me han confiado se caracteriza por el aprecio y la confianza. Respeto sus derechos y su dignidad.

4. Respeto la privacidad y los límites personales:

Gestiono el acercamiento y la distancia de manera consciente y responsable. Respeto la privacidad y los límites personales de las personas que se me confían. Al hacerlo, presto también atención a mis propios límites.

Esto también se aplica al tratamiento de imágenes y medios de comunicación, especialmente cuando se utilizan medios digitales.

5. Adopto una postura activa:

Soy consciente de las violaciones personales de los límites y tomo las medidas necesarias y adecuadas para proteger a las personas que se me confían. Me opongo activamente a cualquier comportamiento discriminatorio, violento y sexista, tanto de palabra como en los hechos. Si las personas se comportan de manera sexualmente agresiva o utilizan el poder y la violencia de alguna manera, me comprometo a proteger a las personas que me han sido confiadas.

Intervengo si las personas que me han sido confiadas se comportan de una manera que viola los límites de los demás.

6. Escucho cuando alguien quiere confiarse a mí:

Escucho cuando las personas que se me confían quieren hacerme o darme entender que otras personas les están infligiendo violencia mental, verbal, sexual y física. Soy consciente de que este tipo de violencia puede ser perpetrada por autores de cualquier género y que todas las personas pueden verse afectadas independientemente de su edad y género.

7. Conozco los canales procesales y sé quién puede apoyarme:

Conozco los canales de denuncia y queja así como las personas de contacto en la Archidiócesis de Friburgo o en la asociación u organismo responsable. En caso de duda, sospecha o circunstancias sospechosas, busco consejo, ayuda para aclarar o apoyo.

8. No me aprovecho de ninguna dependencia y actúo de forma comprensible y honesta:

Soy consciente de mi posición especial de confianza y autoridad hacia las personas que me han sido confiadas. Actúo de forma comprensible y honesta. No me aprovecho de las dependencias y no abuso de la confianza de las personas que me han sido confiadas.

9. Sé que cualquier forma de violencia hacia las personas que se me confían tiene consecuencias:

Soy consciente de que toda declaración o acción violenta y todo acto sexualizado en la relación con niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia tiene consecuencias en el derecho laboral, disciplinario y/o penal.

10. Transmitiré cualquier sospecha o conocimiento de violencia sexualizada:

Si tengo conocimiento de alguna circunstancia que sugiera violencia sexualizada, lo comunicaré inmediatamente a mi supervisor o a la persona responsable a nivel de dirección o a una de las personas de contacto designadas por el Arzobispo². Lo mismo ocurrirá si tengo conocimiento del inicio o el resultado de una investigación en curso o de una condena en un contexto oficial. Las obligaciones estatales o eclesiásticas de confidencialidad o los deberes de notificación hacia los organismos eclesiásticos o estatales (por ejemplo, la oficina de bienestar juvenil (estatal), la supervisión escolar), así como hacia los superiores, no se ven afectados por esto.

² Los empleados también pueden dirigirse a las personas de contacto designadas por el arzobispo (comisarios diocesanos para la investigación de denuncias de abusos sexuales) si necesitan aclaraciones en caso de sospecha con respecto a la obligación de las frases 1 y 2. Los empleados de las parroquias también pueden dirigirse a las personas de contacto designadas por la parroquia respectiva (§ 19 de AROPräv). Además, los empleados de todas las entidades jurídicas eclesiásticas pueden dirigirse al «Asesoramiento especializado tras la violencia sexualizada en las instituciones eclesiásticas» y también a los centros de asesoramiento especializado contra la violencia sexualizada no eclesiásticos para aclarar cuestiones en este contexto.

B. Parte específica del Código de Conducta para el personal pastoral de la archidiócesis de Friburgo

Este Código de Conducta se aplica a todos los sacerdotes, diáconos, asistentes pastorales, asistentes parroquiales, empleados en equipos multiprofesionales, funcionarios honorarios, así como jubilados y pensionistas con tareas pastorales en la Archidiócesis de Friburgo tanto de sexo masculino como femenino.

Trasfondo y objetivo del Código de conducta específico para los agentes pastorales

Tarea de los agentes pastorales

En virtud de la ordenación o de la misión episcopal, los agentes pastorales participan de manera especial en la misión de la Iglesia. En el ministerio pastoral, la misión incluye en particular el testimonio de fe. Este es el servicio al que los agentes pastorales se consagran durante toda su vida. El Sínodo de Würzburg lo expresa así:

«No es sólo lo que hace, sino también cómo se hace y por qué se hace, lo que constituye su servicio o misión. Su vida misma se convierte en servicio. Testimonia el poder y el amor de Dios que, a través del servicio humano, alcanza y auxilia al hombre en sus múltiples necesidades. Al mismo tiempo, da testimonio de la dignidad del ser humano al que Dios dirige su amor. (...) De este modo, el servicio pastoral se convierte en una clara expresión del mandamiento principal, que exige amar a Dios y al prójimo de todo corazón»³

La proclamación del servicio o ministerio pastoral vive de la transmisión de su fe a través de toda su persona. Por lo tanto, las diversas relaciones con los fieles y los semejantes tienen una importancia central para el servicio o ministerio pastoral. Éstas permiten que el amor de Dios, que los agentes pastorales proclaman, se experimente a través de su persona.

Forjar relaciones a través de los agentes pastorales

Estas diversas relaciones también están expuestas a peligros, como demuestra la experiencia: por ejemplo, se puede abusar de una relación en detrimento de las personas confiadas⁴. Así lo ponen de manifiesto, por ejemplo, los casos de abusos sexuales dentro de la Iglesia Católica que han salido a la luz pública en el pasado.

La parte específica del Código de Conducta refleja, pues, en particular cómo pueden configurarse de forma significativa las relaciones con las personas confiadas. El objetivo es darles forma de manera que promuevan la autodeterminación, la integridad y la libertad de las personas.

³ Sínodo de Würzburg: «Beschluss: Dienste und Ämter», 2.6 «Pastoraler Dienst als Sinnerfüllung» 2.6.2 p. 608 f, Edición oficial completa I, Editorial Herder, 1976

⁴ Se entiende por personas confiadas o encomendadas en el sentido de este reglamento:

- Niños (personas que aún no han cumplido 14 años)
- Adolescentes (personas que tienen 14 años pero aún no han cumplido los 18)
- Adultos necesitados de protección o asistencia
- Personas mayores de 18 años que estén indefensas o expuestas debido a una dolencia o enfermedad en el sentido del artículo 225, apartado 1, de la StBG, que
 - se encomienden a alguien para su cuidado y custodia
 - pertenezcan al hogar /familia
 - hayan sido puestas bajo la tutela de la persona responsable de su cuidado, o
 - estén subordinadas a ésta en el marco de una relación de servicio y empleo
- Adultos en relaciones de asesoramiento, tratamiento o cuidado (§ 174c Código Penal Alemán (StGB)) y, por tanto, p. ej., instituciones para discapacitados, asistencia sanitaria o cuidado de ancianos, así como ámbitos laborales en los que se trabaja con adultos cuyo uso de razón está habitualmente deteriorado, que estén protegidos por la ley eclesial según el art. 6 § 1 n.1 SST.
- Adultos cuya necesidad de protección o asistencia resulte de circunstancias especiales. La necesidad de protección o asistencia surge de la situación. Esto puede crear un desequilibrio de poder entre dos personas que no es forzosamente duradero:
 - en la relación laboral entre supervisores y empleados
 - en la formación en la empresa o en el ámbito de la educación entre profesores y estudiantes de un centro de enseñanza superior
 - en congregaciones religiosas
 - entre ordinarios y clérigos
 - en la asistencia pastoral (personal) y en el acompañamiento espiritual

Especialmente en contextos pastorales, en el acompañamiento espiritual y en muchos otros contextos pastorales, el papel y la posición de los agentes pastorales dan lugar a una relación especial de poder y dependencia - también con personas adultas.

Es importante, por tanto, configurar la cercanía necesaria y deseada de forma responsable y consciente del rol profesional propio. Así pues, debe reflexionarse constante y cuidadosamente sobre un buen equilibrio entre cercanía y distancia. Para que ello tenga éxito, también es importante la transparencia y la comunicación hacia todos los implicados, especialmente las personas confiadas y sus tutores, así como, en caso necesario, hacia el equipo pastoral o el supervisor del ministerio.

Asimismo, se debe respetar la privacidad y la intimidad de las personas confiadas. Por tanto, el marco de la cercanía afectiva y física a las personas confiadas debe estar siempre determinado por la misión y la función de los agentes de la misión pastoral y no por necesidades personales.

Por lo tanto, la parte específica del Código de Conducta también identifica aquellos comportamientos que contradicen profundamente la proclamación del Dios amoroso que ama a los seres humanos, ya que hieren y dañan a las personas confiadas y desprecian el valor que Dios les ha concedido y, por lo tanto, deben prohibirse.

Relación con otros códigos de conducta específicos (Parte específica del concepto de protección institucional local, los conceptos categóricos de protección institucional (por ejemplo, clínicas) y el código de conducta del trabajo juvenil eclesial).

En la archidiócesis de Friburgo se puso en vigor para todos los empleados y voluntarios la Declaración sobre el Respeto de la Parte General del Código de Conducta. Esta parte general se complementa con las partes específicas del Código de conducta, por ejemplo, de las respectivas parroquias, pastoral categórica, pastoral juvenil eclesial. La parte específica del Código de conducta de la respectiva parroquia u otras instituciones (por ejemplo, hospital, capellanía hospitalaria) también tiene en cuenta las especificidades locales, por lo que se aplica además de esta parte específica del Código de conducta para agentes pastorales. Al formular el código de conducta específico para la pastoral categórica (por ejemplo, la capellanía hospitalaria), deben tomarse como base las disposiciones de la parte específica para el personal de pastoral y completarse específicamente para la institución. Además, la parte específica del Código de conducta para el trabajo de los jóvenes en las iglesias es válida para el ámbito del trabajo de los jóvenes en las iglesias.

Normas de conducta específicas para el trabajo en la pastoral

Las siguientes normas de conducta para el trato con personas confiadas concretan la parte general del Código de conducta para el ministerio pastoral.

La lista no es exhaustiva, sino que más bien pretende establecer normas orientadoras de la acción y vinculantes sobre las que se puede y se debe reflexionar con regularidad y, por supuesto, complementar, por ejemplo, en las reuniones del ministerio o del personal. El tema de la prevención, especialmente la parte específica del Código de Conducta, debe constituir una parte obligatoria de las discusiones sobre acuerdos por objetivos.

Si una norma se incumple por buenas razones, se requiere un alto grado de transparencia hacia el equipo, los tutores si procede y el supervisor.

§ Los superiores jerárquicos deben ser informados por los supervisores en caso necesario.

- Soy consciente de que las personas, en particular las personas confiadas en el sentido del presente Reglamento, que se dirijan a mí, pueden ser dependientes y vulnerables. No me aprovecharé de ellas para mantener contactos personales o íntimos. Respeto y promuevo la integridad psicológica, física y sexual de las personas con las que trato en el marco de mi misión pastoral y evito cualquier acción que la vulnere.
 - Sé que mi actividad pastoral requiere una proximidad emocional y física apropiada, pero que es también importante mantener una distancia responsable y clara en cuanto a los roles de cada parte. Este ejercicio de búsqueda de un equilibrio requiere una reflexión permanente y cuidadosa sobre mis propias acciones y actitudes en situaciones concretas. Respeto la privacidad y la intimidad de las personas con las que trato. No son mis necesidades personales, sino mi misión y mi función las que determinan la cercanía emocional y física con las personas que confían en mí. Mi necesidad de cercanía no tiene cabida en las relaciones asimétricas del trabajo pastoral.
- La relación con las personas que se me confían se caracteriza por la honradez y la voluntariedad.
- Me comprometo a abstenerme de realizar agresiones verbales tales como comentarios faltos de tacto o insultantes y degradantes, así como agresiones físicas. Esto también se aplica a los contactos más allá de la relación profesional.
- Me comprometo a la autorreflexión y a la transparencia (por ejemplo, frente a la persona afectada, la persona que ejerce la custodia, el equipo pastoral) con respecto a mis propios límites personales y profesionales. En situaciones difíciles, busco asesoramiento y apoyo profesional.

1. Dar forma a la cercanía y la distancia en situaciones especialmente delicadas

La experiencia de muchos agentes pastorales es que los contactos personales con profesores, sacerdotes, diáconos, trabajadores a tiempo completo han sido muy importantes para descubrir su vocación. Por lo tanto, dichos contactos son importantes e insustituibles. Al mismo tiempo, dichos contactos personales entrañan el peligro de que se violen los límites personales de las personas confiadas. Esto se deriva del hecho de que en la relación con las personas confiadas existe una estructura asimétrica (desequilibrio de poder). Por consiguiente, en el trabajo educativo y pastoral con personas confiadas, es necesario un manejo cuidadoso de la cercanía y la distancia.

El establecimiento de las relaciones debe corresponder a la misión respectiva y ser congruente. Hay que procurar que no surjan ni puedan surgir dependencias emocionales, físicas, espirituales o espirituales.

La responsabilidad de crear cercanía y distancia recae siempre sobre el personal o agentes a tiempo completo,

- Los jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia tienen derecho a ser llamados por su apellido. Evito dirigirme de forma general e irreflexiva. Tengo en cuenta el contexto respectivo (por ejemplo, tratar con jóvenes de 16 - 18 años, personas en residencias geriátricas, con poca diferencia de edad) y acordar la forma de la dirección personal.
- Soy consciente del peligro que existe cuando los contactos oficiales se convierten en contactos privados y amistades. Soy consciente de que, debido a la estructura fundamentalmente asimétrica de los contactos oficiales (desequilibrios de poder), es muy difícil entablar amistades privadas en pie de igualdad. Hago que las superposiciones entre mi entorno privado y profesional sean transparentes para mi equipo/mi supervisor.
- Soy consciente de que las relaciones íntimas y los contactos sexuales con personas confiadas, menores de edad y adultos necesitados de protección o asistencia no están permitidos.
- Organizo mi trato con las personas confiadas de tal manera que nadie tenga miedo y que no se traspase ni viole ningún límite.

- Las expresiones verbales y no verbales individuales de sentimientos límite serán tomadas en serio, serán respetadas y no serán comentadas de forma despectiva por mi parte.
- Me abstendré de invitar a mi casa a personas confiadas. No involucraré a niños y jóvenes de mi ámbito profesional en actividades privadas.⁷

2. Adecuación del contacto físico

El contacto físico (por ejemplo, saludos, despedidas, rituales de bendición, ...) puede formar parte del encuentro pedagógico y pastoral. No se trata de declarar que el contacto físico es en principio un problema y evitarlo. Esto debe ser apropiado para la edad, estar justificado profesionalmente y ser adecuado al contexto respectivo así como respetar los límites personales.

El contacto físico requiere el consentimiento libre -y, si es necesario, también declarado- de las personas confiadas, es decir, en principio debe respetarse la voluntad negativa de las personas confiadas (por ejemplo, si se desea un abrazo o no).

- No están permitidos los tocamientos/acercamientos físicos no deseados, especialmente en relación con la promesa de una recompensa o la amenaza de un castigo.
- También puedo rechazar tocamientos o insinuaciones físicas no deseadas como miembro del personal a tiempo completo.
- Si no estoy seguro de si una caricia es o no apropiada, preguntaré por el consentimiento de antemano o me abstendré de tocar a la persona en caso de duda.
- Pongo límites cuando las personas confiadas desean una cercanía física que no se ajusta a la relación pedagogía o pastoral.

3. Normas de etiqueta, lenguaje, elección de palabras y vestimenta

A través del lenguaje y la elección de las palabras, las personas pueden sentirse profundamente irritadas, heridas y humilladas. Los comentarios y dichos, pero también la vestimenta inadecuada de los empleados, pueden provocar irritación. La interacción verbal y no verbal debe ser apropiada para el rol y la misión respectivos y debe adaptarse al grupo al que va dirigido y a sus necesidades.

- Las palabras influyen, son poderosas, pueden herir y fortalecer. Por este motivo elijo mis palabras con cuidado y utilizo un lenguaje que no discrimine, excluya ni hiera.
- No utilizo lenguaje ni gestos sexualizados (por ejemplo, términos cariñosos (incluidos los de tinte sexual) o comentarios, «chistes» sexistas) en ninguna forma de interacción o comunicación y me abstengo de hacer comentarios despectivos o de denigrantes.
- Toda forma de interacción y comunicación personal la configuro en el lenguaje y mediante la elección de las palabras con un enfoque apreciativo y adaptado a las necesidades, a la situación individual y a la capacidad de comprensión de la persona confiada.
- Intervengo y me posiciono firmemente cuando se violan los límites lingüísticos.
- Adapto el nivel lingüístico a las personas que me encomiendan. Presto atención al volumen sonoro adecuado, al tiempo para posibles respuestas y al lenguaje comprensible (por ejemplo, lenguaje sencillo).
- No se autorizan las denominadas pruebas de valor o rituales que asusten, humillen, expongan o presionen a las personas confiadas, aunque se cuente con el consentimiento explícito de la persona confiada.

⁷ Esto no se aplica a las actividades conjuntas con los hijos del personal pastoral y sus amigos. Esto no se refiere a llevar a niños y jóvenes a funerales o campamentos de vacaciones. En estos casos, los niños y jóvenes deben ser llevados de forma transparente y previa consulta con sus tutores legales.

4. Respeto de la intimidad y comportamiento en eventos con pernoctación

Toda persona tiene derecho al respeto y a la protección de su esfera privada e íntima. Esto debe tenerse especialmente en cuenta en los eventos con pernoctaciones. Estas medidas son deseables porque en ellas se abordan muchos niveles de experiencia, que proporcionan a las personas confiadas espacios de vivencia (desarrollo, comportamiento social). Por lo tanto, en principio, no deben ser cuestionados desde el punto de vista pastoral y pedagógico.

Unas normas de conducta claras son indispensables para proteger tanto a las personas confiadas como a los empleados.

Los eventos nocturnos son situaciones especiales con retos especiales. Los responsables tienen aquí una responsabilidad especial, de la que deben ser conscientes. Esto significa, por ejemplo (las normas de conducta pueden completarse en función de la situación):

- En los actos y viajes que duren más de un día, las personas confiadas deben ir acompañadas de un número suficiente de cuidadores adultos.
- Si el grupo está compuesto por personas de distinto sexo, esto también debe reflejarse en el grupo de los acompañantes. Por regla general, el grupo pasa la noche de manera separada según el sexo (a menos que se trate de un tiempo libre en familia). Discutiré de antemano con el equipo sobre el reparto y organización de los dormitorios (en el sentido de un trabajo juvenil sensible a las cuestiones de género). Si es necesario, se implicará a los participantes y a sus tutores.
- Los acompañantes están obligados a velar por que la distribución de las posibilidades de dormir se respete.
- Los acompañantes y las personas confiadas duermen siempre en habitaciones/tiendas separadas. Las excepciones debidas a condiciones de espacio (por ejemplo, alojamiento colectivo en las Jornadas mundiales de la juventud, encuentros de Taizé y Jornadas Católicas) deberán aclararse antes del inicio del evento y, en caso necesario, requerirán el consentimiento del custodio y del supervisor respectivo.
- Antes de entrar en los dormitorios, llamo a la puerta, me anuncio verbalmente y sólo entonces entro en la habitación. Siempre que es posible, espero a que me den permiso para entrar.
- Me aseguro de que los espacios íntimos (duchas, lavabos, retretes, vestuarios...) sean utilizados por separado por sexos y de que las infraestructuras sean adecuadas.
 - Busco soluciones para las personas que no sientan una pertenencia clara a un género.
 - En el caso de duchas comunitarias, acuerdo las normas de las duchas con los niños y jóvenes. Está permitido ducharse en bañador.
 - Los acompañantes utilizan siempre espacios íntimos (espacial o temporalmente) separados de las personas que se les han confiado.
 - Nunca entro en espacios íntimos sin un motivo profesional (por ejemplo, cumplir el deber de supervisión). Llamo antes de entrar, me anuncio verbalmente y sólo entonces entro. Siempre que es posible, espero a que me den permiso para entrar.
- Cuando presto cuidados (por ejemplo, cambio de pañales) y primeros auxilios, respeto los límites individuales y la intimidad de las personas que me han sido confiadas.
- No recorro a la coacción: en caso de duda, involucro a los tutores y/o busco ayuda médica.
- Pernoctaciones de personas confiadas en el domicilio privado del personal pastoral: sólo se permiten en casos individuales por razones válidas que se justifiquen y se hayan rendido transparentes de antemano. La consulta con el supervisor y el consentimiento de los padres o tutores, en particular, es un requisito previo. En este caso, deberá proporcionarse alojamiento para dormir en una habitación separada. Además, siempre deben estar presentes al menos dos adultos.

§ Esto no se aplica, por ejemplo, a las pernoctaciones de amigos/amigas junto con hijos de agentes pastorales.

5. Admisibilidad de regalos y ventajas

Los regalos exclusivos que sólo se dan a personas seleccionadas pueden fomentar la dependencia emocional. Por lo tanto, una de las tareas de los responsables es gestionar los regalos de forma reflexiva y transparente.

- No están permitidas las ventajas financieras, las recompensas y los regalos a personas individuales confiadas que no tengan relación con la tarea específica. El objetivo es de no crear un estatus especial o una exclusividad.
- Reflexiono en mi equipo sobre los regalos personales a personas confiadas en ocasiones especiales como en cumpleaños, en Navidad o en despedidas y los gestiono de manera transparente.

6. Tratamiento y uso de los medios de comunicación y de las redes sociales

El trato con las redes sociales y los medios digitales es una actividad cotidiana en el mundo actual. Para promover la competencia mediática y para advertir/proteger contra los peligros de los medios digitales, es esencial un uso prudente. La elección de películas, fotos, juegos y materiales debe hacerse con cuidado, en un espíritu de interacción respetuosa. Tiene que tener sentido pedagógico y adecuarse a cada edad.

- Soy consciente de que también tengo una función de ejemplaridad en las redes sociales. Si se permite el uso de medios digitales y de redes sociales en los servicios ofrecidos por la congregación eclesial, me aseguraré de que las personas confiadas por ellos también los utilicen de forma responsable y de que se respeten las normas respectivas.
- Respeto el hecho de que las personas confiadas no deseen ser fotografiadas o filmadas. La publicación de grabaciones de sonido e imagen requiere el consentimiento de la persona confiada, así como del custodio o tutor.
- Me aseguro de que en los contactos por Internet (por ejemplo, redes sociales, correo electrónico, Threema) con personas confiadas no se cree ninguna relación de dependencia ni ningún estatus especial o exclusividad. Se permiten los contactos relacionados con el servicio y justificados pedagógicamente. Las excepciones correspondientes deben ser transparentes para el supervisor y/o el equipo o, en caso necesario, aprobadas por el supervisor.
- Las personas confiadas no deben ser observadas en estado de desnudez (al cambiarse, ducharse...), ni ser fotografiadas o filmadas.
- Debe evitarse revelar números de teléfono personales, direcciones de correo electrónico o direcciones privadas; ello sólo es posible con el consentimiento de las personas confiadas y, en su caso, de sus tutores.

7. Medidas disciplinarias

La aplicación y el efecto de las medidas disciplinarias y los castigos deben quedar bien reflejados. Si es necesario imponer sanciones, hay que asegurarse de que estén directamente relacionadas con el acto infractor. Deben ser apropiadas, pedagógicamente significativas y comprensibles. Se prohíbe cualquier forma de violencia, coacción, amenaza o privación de libertad, aunque la persona confiada dé su consentimiento.

- ¡La violencia física nunca está justificada!
- Intervengo activamente para proteger a las personas confiadas cuando veo que la acción disciplinaria no es apropiada.
- Ante comportamientos indeseables de personas confiadas, respetaré su dignidad en cualquier circunstancia. No utilizaré mi posición de poder para humillar, denigrar o presionar a estas personas.

⁹ Se ha demostrado la utilidad de que el prestatario de servicio proporcione un teléfono móvil para fines profesionales con el fin de permitir una separación más clara entre el uso profesional y privado del teléfono móvil.

8. Consecuencias de las infracciones del Código de conducta específico

Este código de conducta sólo tiene sentido si también se acuerda cómo tratar las transgresiones. Para distanciarse de las típicas estrategias de encubrimiento y secretismo del agresor, se reflexiona sobre el comportamiento desviado y se rinde transparente, por ejemplo, de cara al supervisor, a la dirección (del centro) y/o al equipo respectivo.

- Por principio, el personal y los voluntarios pueden ser interrogados sobre su comportamiento cara a los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección o asistencia y sus efectos.
- Ejercer presión para mantener un secreto es una estrategia del agresor. Por eso me comporto de tal manera que no sea necesario que mis acciones sean secretas. Todo lo que digo o hago puede ser divulgado. Esto no afecta a las obligaciones de confidencialidad.
- Tengo derecho a abordar y trabajar mis inseguridades en un entorno adecuado.
- Pongo mis propias infracciones del Código de conducta en conocimiento del supervisor, de la dirección y/o del equipo de forma transparente.
- Abordo las irritaciones sobre el comportamiento de otros miembros del personal, si es necesario en una discusión de equipo y/o con el supervisor o la dirección.
- Reflexionar sobre cómo se forman las relaciones y cómo afrontar la cercanía y la distancia es un tema habitual en las reuniones de equipo y los debates sobre acuerdos por objetivos.
- Soy consciente de que una infracción del Código de conducta puede tener consecuencias en virtud de la legislación laboral, disciplinaria y penal (por ejemplo, amonestación, advertencia, traslado, despido).

Declaración sobre el trato respetuoso de los límites para los empleados

Personal:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Actividad

Institución, lugar de servicio: _____

Designación de servicio: _____

Explicación:

Yo, _____,

he recibido el Código de conducta (partes generales y específicas) y he tomado buena nota de las normas de conducta formuladas en él. Éstas y las normas y medidas de la archidiócesis de Friburgo para la prevención de la violencia sexualizada han sido discutidas conmigo en detalle por mi supervisor o por la persona en la que éste delegue.

- Me comprometo a cumplir escrupulosamente el Código de conducta, en su versión actualizada, en el marco de mi actividad.
- He sido informado de las consecuencias de infringir las normas de conducta.
- Confirmando por la presente que no he sido condenado por un delito penal relacionado con la violencia sexualizada³.
- Asimismo, confirmo por la presente que, hasta donde tengo conocimiento, no hay ningún procedimiento penal pendiente contra mí por sospecha de tal delito, que no se está llevando a cabo ninguna investigación por parte de la fiscalía y que no se han tomado medidas penales eclesiales o de otro tipo contra mí por razón de violencia sexualizada y que no se ha iniciado ninguna investigación preliminar al respecto.
- Me comprometo a informar inmediatamente a mi superior en caso de que se inicie una investigación del fiscal contra mí por la sospecha de haber cometido un delito en el marco de

³ §§ 171, 174 a 174c, 176 a 180a, 181a, 182 a 184g, 184i, 184j, 184k, 184l, 201a apartado 3, §§ 225, 232 as 233a, 234, 235 o 236 del Código penal alemán (StGB) (véase la última página)

una de las infracciones penales mencionadas anteriormente o en caso de que se inicie una investigación preliminar eclesialística en relación con la violencia sexualizada.

- En los próximos 6 meses participaré en una formación de prevención según el plan de estudios diocesano.

○

Ya he participado en un curso de formación de prevención como el mencionado anteriormente. Presentaré un certificado o prueba de participación en consecuencia⁴.

Lugar, fecha

Lugar, fecha

Firma de la persona declarante

Firma del supervisor

⁴ La participación en la formación de prevención no debe haber tenido lugar hace más de 5 años.

Lista de delitos del Código Penal a los que hace referencia la declaración:

- § 171 Violación del deber de asistencia o educación
- § 174 Abuso sexual de personas protegidas
- § 174a Abuso sexual de presos, personas bajo custodia de las autoridades o enfermos y personas que necesitan asistencia en instituciones
- § 174b Abuso sexual aprovechando un cargo oficial
- § 174c Abuso sexual aprovechando una relación de consejo, de tratamiento o de atención personal
- § 176 Abuso sexual de niños
- § 176a Abuso sexual de niños sin contacto físico con el niño
- § 176b Preparación de los abusos sexuales a los niños
- § 176c Abuso sexual grave de niños
- § 176d Abuso sexual de niños con resultado de muerte
- § 177 Agresión sexual, coacción sexual; violación
- § 178 Agresión sexual, coacción sexual y violación con resultado de muerte
- § 180 Promoción de actividades sexuales de menores
- § 180a Explotación de prostitutas
- § 181a Proxenetismo
- § 182 Abuso sexual de menores
- § 183 Actos de exhibicionismo
- § 183a Conducta desordenada pública
- § 184 Difusión de contenidos pornográficos
- § 184a Distribución de contenidos violentos o de pornografía animal
- § 184b Distribución, adquisición y posesión de contenido pornográfico infantil
- § 184c Distribución, adquisición y posesión de contenidos pornográficos para menores
- § 184e Organizar y asistir a espectáculos pornográficos infantiles y juveniles
- § 184f Ejercicio de prostitución prohibida
- § 184g Prostitución perjudicial para los menores
- § 184i Acoso sexual
- § 184j Delitos cometidos por grupos
- § 184k Violación de las partes privadas mediante la grabación de imágenes
- § 184l Comercialización, adquisición y posesión de muñecas sexuales con apariencia infantil
- § 201a Violación de la esfera íntima afectando a la vida y los derechos de la persona mediante grabaciones de imágenes
- § 225 Malos tratos a una persona bajo tutela
- § 232 Trata de seres humanos
- § 232a Prostitución forzada
- § 232 b Trabajo forzoso
- § 233 Explotación laboral
- § 233a Explotación con uso de la privación de libertad
- § 234 Secuestro
- § 235 Secuestro parental
- § 236 Tráfico de niños